

INFORME DEL REVISOR FISCAL

**A los Miembros de la Junta Directiva
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CESAR**

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CESAR** (en adelante "la Entidad"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética del Contador Público y he cumplido con las demás responsabilidades éticas establecidas en la Ley 43 de 1990. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para mi opinión.

Párrafo de Énfasis

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 7 de los estados financieros, la cual revela una cartera no corriente con un deterioro acumulado del 90.6%. Como se detalla en dicha nota, la Entidad mantiene estos saldos sin un castigo contable formal, lo cual constituye una oportunidad de mejora en la gestión administrativa que requiere la implementación de una política formal de saneamiento por parte de la Junta Directiva.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables del Gobierno

La Administración es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF para PYMES y del control interno necesario para garantizar que estén libres de errores significativos. Asimismo, es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de error material y emitir un informe que contenga mi opinión. Como parte de la auditoría, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo, identificando riesgos, evaluando el control interno y concluyendo sobre lo adecuado del uso del principio de empresa en funcionamiento.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como Revisor Fiscal, informo lo siguiente:

1. **Contabilidad y Actas:** La Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los libros de actas y de registro se encuentran debidamente conservados.
2. **Seguridad Social:** La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral concuerda con los registros contables. Al 31 de diciembre de 2025, la Entidad no se encuentra en mora por estos conceptos.
3. **Gestión Jurídica y Laboral:** Es destacable la gestión del área jurídica durante el periodo, logrando resolver satisfactoriamente la contingencia laboral provisionada desde 2024 mediante conciliación ante el Tribunal Superior de Valledupar, sin que existan riesgos pendientes por este concepto.
4. **Control Interno:** Con base en la evidencia obtenida, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos o que no existan medidas adecuadas de control interno y custodia de bienes. Se han emitido recomendaciones específicas para fortalecer la política de inventarios y la actualización periódica de avalúos en Propiedad, Planta y Equipo para reflejar el valor real de mercado.



JUAN BERNARDO MANJARREZ

Revisor Fiscal
T.P. 36150-T V

Valledupar, Cesar, 26 de febrero de 2026